

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77322468205**

NELSON LEONARDO MOLINET LUVECCE

**LA ESTANCIA #13 TEMUCO, TEMUCO
LIQUIDADOR CONCURSAL - ACTIVIDADES DE
CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

Resuelve solicitud que indica.

TEMUCO, 12/07/2022

RES. EX. N° 77322114879 /

VISTOS: .

La solicitud de fecha 24.06.2022, folio 77322468205, presentada por don NELSON LEONARDO MOLINET LUVECCE, Rut _____, Liquidador Concursal Titular Definitivo, en autos sobre Liquidación forzosa de AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL EL CORRAL SPA, Rut 76.281.704-7, Causa Rol C-448-2021 del Juzgado de Letras de Villarrica, ambos con domicilio en La Estancia N°13, Altos De Maipo, Condominio 1, Comuna de Temuco, mediante la cual solicita excepción para la emisión de notas de débito electrónica, según se establece en la Ley N° 20.727 del año 2014, Artículo 29 de la Ley 18.591 y Artículo 170 de la LEY 20.720, exponiendo que:

- La empresa se encuentra en proceso de liquidación concursal.
- Liquidador asignado y registrado como representante legal Nelson Leonardo Molinet Luvecce.
- Causa Rol: C-448-2021 del Juzgado de Letras de Villarrica. - Publicación en Boletín Concursal del 09.09.2021.

CONSIDERANDO: .

1°) Que, los antecedentes presentados en la solicitud sobre la autorización excepcional para emisión de notas de débito manuales (papel) por ser empresa en proceso de liquidación concursal, la cual requiere dar cumplimiento al Art.29 de la ley 18.591 y Art.170 de la Ley 20.720 y la información analizada en poder de este Servicio.

2°) Que, el contribuyente se incorporó como emisor electrónico de documentos tributarios el 01.06.2015, según señala la Ley 20.727 modificada por la Ley 20.780 ambas del año 2014.

3°) Que, tratándose de una situación completamente especial respecto al proceso que se lleva a cabo, y lo dispuesto en el artículo 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario y la Resolución N° 72 de 31.07.2014 e instrucciones vigentes sobre la materia;

SE RESUELVE: .

1°) HA LUGAR a la solicitud de excepción presentada por NELSON LEONARDO MOLINET LUVECCE, Rut _____ en representación de AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL EL CORRAL SPA, Rut 76.281.704-7.

2°) Téngase presente, que conforme a lo dispuesto en el resolutivo N° 6 de la Resolución Ex. N° 72 de 31.07.2014, el contribuyente deberá estampar previamente en el documento emitido, (en un lugar visible de la copia cliente, mediante medio computacional, aposición de timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico), el número y fecha de la resolución del Servicio de Impuestos Internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación.

3°) La presente resolución, se encontrará vigente mientras AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL EL CORRAL SPA, Rut 76.281.704-7, se encuentre en proceso de liquidación concursal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Jimena
Castillo
Bascunan

Firmado digitalmente
por Jimena Castillo
Bascunan
Fecha: 2022.07.12
13:42:32 -04'00'

JIMENA CASTILLO BASCUÑAN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

NELSON LEONARDO MOLINET LUVECCE

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE I.X. DR TEMUCO